



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

ARCHIVO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 073 -2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, 10 MAR 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 7804-2008 tramitado por el señor Ángel López Córdova, solicitando autorización para la inscripción en el Registro de Tarifa de Uso de Agua de la Comisión de Regantes Quequeña, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1081, para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente norma y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua. En tal sentido teniendo en cuenta la fecha de presentación de la solicitud, ésta se rige por la normatividad prevista en el Decreto Legislativo N° 1081, por tal razón esta Autoridad Local de Aguas es competente para pronunciarse sobre lo solicitado por el administrado;

Que, mediante solicitud del visto el administrado señor Ángel López Córdova solicita autorización para la inscripción en el Registro de Tarifa de Uso de Agua de la Comisión de Regantes Quequeña en su predio denominado "Saucio", adjuntando a su solicitud copia de Escritura Pública N° 02074 de fecha 27 de enero del 2004, mediante la cual el señor Joaquín Hipólito Málaga Torrez, transfiere en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores Angel López Córdova y Francisca Mercedes Tito Vilca, el terreno rústico denominado "Saucio" con UC N° 22237, de una extensión de 0.53 hectáreas;

Que, encausado el trámite conforme a ley, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada mediante Oficio N° 061-2009-JUDRCH.ZNR/A, alcanza a esta Administración Local de Agua Chili el Informe N° 024-2009-JUDRCH-ZNR/OTN-GT, y el Informe N° 002-2009-JUSR/PRES-CRQ, 026/01-2008-MKGV y 026/02-2008-MKGV, en los que se manifiesta que el recurrente viene haciendo uso del recurso hídrico sin pagar; opinando de manera favorable respecto a lo solicitado, debiendo inscribir en el recibo de tarifa de agua, con un área bajo riego de 0.5101;

Que, la Administración Local de Agua Chili, mediante Informe N° 028-2009-GRA/GRAG-ATDRCH-RADA-HLO con fecha 16 de febrero del 2009, manifiesta que realizado el procedimiento de levantamiento de información de campo figura registrado en la Base de Datos del PROFODUA el predio denominado "Saucio", identificado con unidad catastral 22237, con un área total y bajo riego de 0.5101 hectáreas; y, que el predio en mención no posee licencia de uso de agua; opinando que el presente expediente administrativo sea derivado al área de Asesoría Legal de esta Institución, a fin de que emita la resolución administrativa de autorización para la inscripción en el registro de tarifa de agua;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Que, esta Autoridad Local de Agua Chili, con la facultad conferida en el artículo 133° de la Ley General de Aguas, Decreto Legislativo 1081 y a tenor de las consideraciones expuestas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción en el Registro de Tarifa de Uso de Agua de la Comisión de Regantes Quequeña, de los señores Ángel López Córdova y Francisca Mercedes Tito Vilca y figurar en adelante conforme al siguiente detalle:

UC	Usuario	Nombre del predio	Área total (Ha)	Área bajo Riego (Ha)
22237	Ángel López Córdova y Francisca Mercedes Tito Vilca	Saucio	0.5101	0.5101



ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada proceda a girar el recibo de tarifa de uso de agua a nombre de los señores Ángel López Córdova y Francisca Mercedes Tito Vilca, según lo indicado en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°.- Notificar con la presente resolución administrativa a los señores Ángel López Córdova y Francisca Mercedes Tito Vilca, a la Comisión de Regantes Quequeña y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada para su conocimiento y fines legales pertinentes; y, al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA para su respectiva rectificación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
C.I.P. 37256
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c. Arch.
JIPS/frl/lgr.